

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 2.061/2019

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 se ha efectuado delegación de funciones de la Sra Alcaldesa en los siguientes concejales:

En Doña María Rosa Espinar Garvey, las atribuciones siguientes: Personal, Servicios Sociales y Cementerio.

En Don Ramón Hernández Lucena, las atribuciones siguientes: Hacienda, Urbanismo, Obras e Infraestructuras y Policía Local.

En Don Rubén López Cantarero, las atribuciones siguientes: Deporte, Desarrollo Local y Consumo.

En Doña Antonia Sofía Yuste García, las atribuciones siguientes: Educación.

En Doña Beatriz Delis Rodríguez, las atribuciones siguientes: Igualdad, Diversidad y Mujer.

En Don Rafael Aguilera Gómez, las atribuciones siguientes: Juventud y Turismo.

En Doña Antonia Antonia Trujillo Zafra, las atribuciones siguientes: Festejos, Parque y Jardines y Salud.

En Don Antonio Cobos Castilla, las atribuciones siguientes: Cultura.

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposi-

ción o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almodóvar del Río, 24 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.